




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHUPACA**

*Transformando con tus acciones...!*



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!

## CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1°.- Objeto

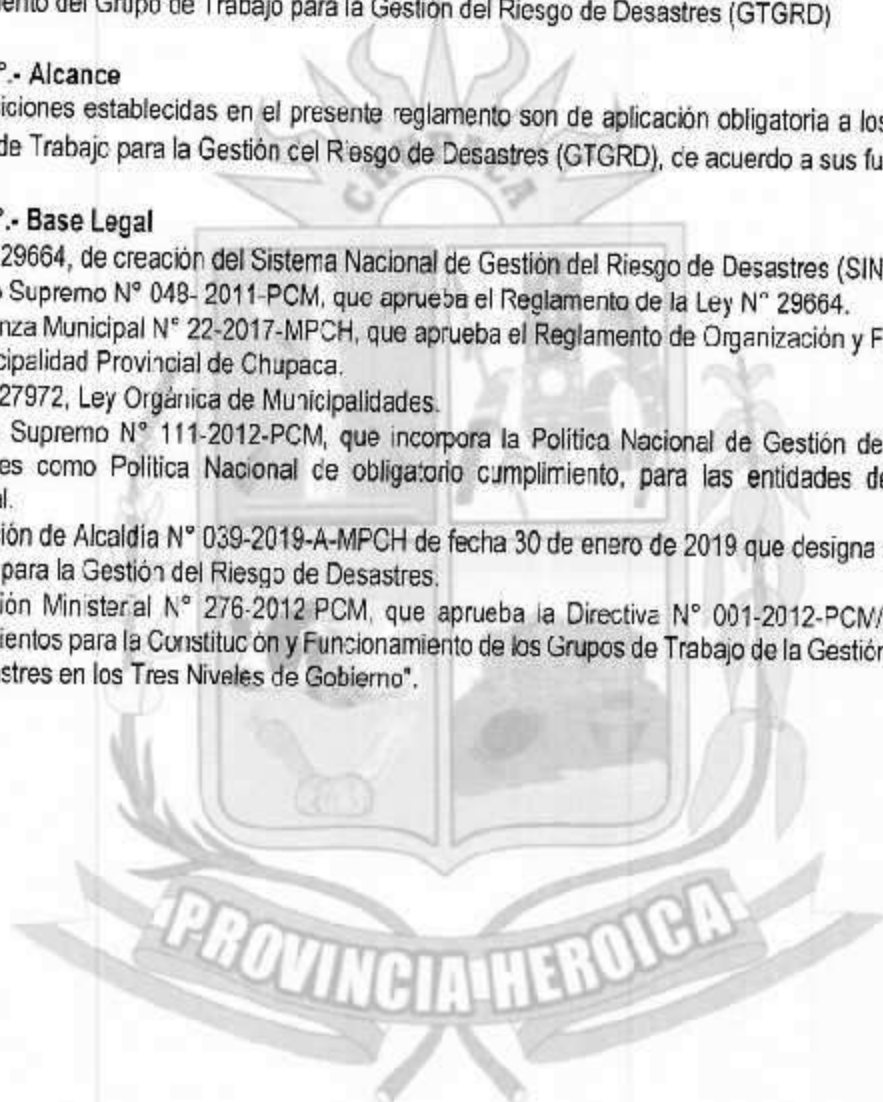
Contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD)

### Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), de acuerdo a sus funciones.

### Artículo 3°.- Base Legal

- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Ordenanza Municipal N° 22-2017-MPCH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A-MPCH de fecha 30 de enero de 2019 que designa al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".



## CAPÍTULO II GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD)

### Artículo 4°.- Concepto

Es un espacio interno de coordinación, articulación y promoción de los componentes prospectivos, correctivos y reactivos para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

### Artículo 5°.- De la conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A-MPCH de fecha 30 de enero de 2019, la cual establece sus miembros el mismo que se encuentra en concordancia con el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la R.M N° 276-2012-PCM conformado de la siguiente manera:

- Alcalde Provincial – Presidente del Grupo de Trabajo
- Secretario Técnico
- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Gerente de Desarrollo Social y Humano
- Gerente de Gestión Ambiental
- Procurador Municipal
- Secretaria General
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- Jefe de Control Interno
- Jefe de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefe de Asesoría Legal
- Jefe de Unidad de Recaudación Tributaria
- Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
- Jefe de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos, Supervisión y Liquidación de Obras
- Jefe de la División de Servicios a la Comunidad
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres
- Jefe de la División de Seguridad Ciudadana
- Jefe de la División de Tránsito, Viabilidad y Transporte
- Jefe de División de Servicios Empresariales Municipales y Promoción de la Inversión Privada y el Turismo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!

#### **Artículo 6°.- Convocatoria a reuniones**

El GTGRD se reunirá con carácter ordinario una cada Trimestre, y con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria de las reuniones, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por el Presidente o por la Secretaría Técnica por encargo de la Presidencia y por razones de urgencia. La convocatoria irá acompañada de la Orden del día, el Acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora la reunión del GTGRD.

#### **Representatividad**

Los integrantes del GTGRD podrán ser delegados en las reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y, en general, cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaría Técnica del GTGRD.

#### **Inicio de sesiones**

El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte del Secretario Técnico.

#### **Artículo 7°.- Sede y lugar de reuniones**

El GTGRD desarrollará sus reuniones, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria.

#### **Artículo 8°.- Actas de las reuniones**

La secretaria Técnica levantará el Acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- Agenda a tratar.
- Desarrollo de la agenda.
- Acuerdos de la reunión.
- Dejar constancia de las ausencias injustificadas.
- Firma por los integrantes y/o representantes.
- Anexar la documentación sustentadora y antecedentes.
- La custodia de las actas estará a cargo de la Secretaría Técnica del GTGRD.





### CAPÍTULO III FUNCIONES DEL GTGRD

#### Artículo 9°.- Competencia

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Chupaca ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A-MPCH de fecha 30 de enero de 2019, la cual establece sus funciones, y se encuentra en concordancia con el numeral 2 de las Disposiciones Generales de la R.M N° 276-2012-PCM a saber:

- Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del grupo de trabajo.
- Coordinar y articular los procesos de la GR en el ámbito de su jurisdicción con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y con el INDECI, en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- Promover la modificación de ROF y otros instrumentos de gestión en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a las funciones del riesgo de desastres.



#### Artículo 10°.- Del Presidente del GTGRD

Funciones establecidas en el numeral 1 de las Disposiciones Específicas de la R.M. N° 276-2012-PCM a saber:

- Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo
- Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.



#### Artículo 11°.- De la Secretaría Técnica

Funciones establecidas en el numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la R.M. N° 276-2012-PCM a saber:

- Organizar las reuniones convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.

#### Artículo 12°.- De los Integrantes del Grupo de Trabajo

Funciones establecidas en el numeral 3 de las Disposiciones Específicas de la R.M. N° 276-2012-PCM a saber:

- Participar de acuerdo a sus competencias en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación de riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la Municipalidad Provincial de Chupaca.





- Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastres.
- Participar en las sesiones del GTGRD para evaluar los avances de los procesos correspondientes a la gestión prospectiva y correctiva.
- Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.

#### CAPÍTULO IV DECISIONES

##### Artículo 13°.- Toma de decisiones

- Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto para la toma de decisiones.
- Deberán respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre estas.
- Los acuerdos son tomados por mayoría simple (por mano alzada y en forma oral), en caso de igualdad de votos decide la Presidencia.
- El Grupo de Trabajo se reunirá cada trimestre con carácter obligatorio.
- Incorporar a todas las gerencias de la Municipalidad, para la toma de decisiones, relacionados a la implementación de los planes y proyectos, relacionados a la GRD.



#### CAPÍTULO V INFRACCIONES Y SANCIONES

##### Artículo 14°.- Infracciones

Constituyen infracciones las siguientes:

- La ausencia de los miembros titulares o su representante designado formalmente.
- Incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- La interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.



##### Artículo 15°.- Sanciones

- Amonestación escrita por parte del Presidente y/o Secretario Técnico del GTGRD.
- Sanciones administrativas conforme a la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- La imposición de la sanción administrativa no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

#### CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.** - Los diferentes Órganos de la municipalidad brindarán las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD, para que realicen sus actividades.

**SEGUNDA.** - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Grupo de Trabajo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
*[Firma]*  
C.P.C. Merito Antonio Meléndez Cárdenas  
ALCALDE  
PERÚ 2019-2022

